

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el término de 5 días, para subsanar los requisitos exigidos por auto del 30 de septiembre de 2021, venció el 11 de octubre de 2021, en silencio. A Despacho, 12 de octubre de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Concretera Tremix S.A.S
Demandado	Consortio Seguridad Med 7042
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00430 00
Int. # 1479	Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos

Mediante auto del 30 de septiembre de 2021, el Despacho inadmitió la demanda, y exigió algunos requisitos, para que la parte demandante los subsanara en un término de cinco (5) días.

El auto mencionado fue notificado por estados electrónicos fijados el 4 de octubre del presente año, por lo que el término para cumplir requisitos venció el 11 de octubre de 2021, en **silencio**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda por no subsanar los requisitos.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por **CONCRETERA TREMIX S.A.S.**, identificada con NIT 830.106.474-5; en contra de **CONSORCIO SEGURIDAD MED**, identificado con NIT 901.424.701-3.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

TERCERO: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

C.B

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>13/10/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>160</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
